

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales, Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local. Concepto: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status, Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica policial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

Encinarejo de Córdoba, 10 de septiembre de 1999.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO de corrección de errores a bases. (BOJA núm. 67, de 12.6.99).

En el BOJA núm. 67 de fecha 12 de junio de 1999, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas vacantes de Policía Local.

Habiendo sido modificadas dichas bases, por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 10 de los corrientes, en lo referente al número de Vocales que componen el Tribunal Calificador, recogido en el apartado 1 de la Base 6.ª, dicho apartado queda redactado como sigue:

«6.ª Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- El Delegado del personal funcionario.
- El Jefe de la Policía Local.
- Tres Concejales de la Corporación.

Secretario: El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto».

Guarromán, 21 de junio de 1999

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 135, de 26.11.98).

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 135, de 26 de noviembre de 1998, se publica anuncio relativo a las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de policía local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de oposición libre.

Advertidos errores en dichas bases por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1999, se acordó la corrección de las mismas de la siguiente forma:

1. Base segunda, sobre condiciones para tomar parte en la oposición:

Se suprime la condición i), que establece: «Haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas por derecho a examen».

Se suprime la condición h), que dice: «Carece de antecedentes penales» y se sustituye por la siguiente: «No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

2. Base quinta, sobre Tribunal Calificador:

Se suprime el párrafo que dice: «El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros...», y se sustituye por la siguiente: «El Tri-

bunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el presidente».

3. Base sexta IV. Pruebas de conocimiento:

Se suprime en la primera prueba «en el desarrollo por escrito en un período máximo de sesenta minutos» y se sustituye por la siguiente: «en el desarrollo por escrito en un período máximo de hora y media».

Se suprime la condición h), que dice: «Dispondrá de un tiempo de una hora» y se sustituye por la siguiente: «Dispondrá de un tiempo de una hora y media».

4. Anexo I. Temario:

Se suprimen los temas siguientes y su clasificación en grupos:

Grupo 1. Parte General:

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Conceptos y aspectos generales.

5. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

7. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y extraordinario de revisión.

8. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

9. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Las Comisiones de Gobierno. Organos complementarios.

10. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Materia en la que pueden asumir competencias los Entes Locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

11. El personal al servicio de la Administración Local: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario: Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local.

Grupo 2. Parte específica:

12. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

13. La Ley de Seguridad Vial. El reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

14. Accidentes. Previsión de los accidentes. Actuación en materia de accidentes. Diligencias.

15. Delitos y faltas: Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

16. La responsabilidad de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos contra las personas y la propiedad.

17. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Concepto y estructura.

18. El municipio de Cúllar Vega. Su origen y evolución histórica. Principales rasgos geográficos. El trazado urbano. La estructura de riegos y la propiedad en Cúllar Vega. El fenómeno de la urbanización y las áreas metropolitanas.

19. Características de la población de Cúllar Vega. Principales actividades económicas de la población. Usos y costumbres de los vecinos de Cúllar Vega.

20. Ordenanzas municipales reguladoras de la venta ambulante. Las Ordenanzas de venta ambulante de Cúllar Vega.

22. Normas urbanísticas de Cúllar Vega. Rasgos generales de las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega de 1995. Tipología de suelos y usos permitidos. Disciplina urbanística.

Los temas anteriores se sustituyen por los temas siguientes:

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en la que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 7 de julio de 1999.- El Alcalde, Juan Antonio Segura Terribas.

EMPRESA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 2755/99).

CADUCIDAD DE CONCESION OTORGADA A PUERTO BUENO, S.A., POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE ENERO DE 1979, PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN PUERTO DEPORTIVO DE BASE O INVERNADA EN LA ENSENADA DE VELILLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMUÑECAR, GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27.1.79 se autorizó a Puerto Bueno S.A. para «La construcción y explotación de un Puerto Deportivo Base o Invernada en la ensenada de Velilla, T.M. de Almuñecar (Granada)», rigiéndose la misma por las condiciones contenidas en el título concesional, disponiéndose que las obras debían comenzar dentro del plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Que la mercantil concesionaria no ha iniciado las obras que venía obligada a realizar, habiendo deducido sucesivamente peticiones de prórroga, autorizadas en fechas de 13.9.79, 26.11.80, 3.3.82, 21.7.82, 31.1.83, 28.9.83 y 25.9.84, repectivamente.

Que emitido informe por el Area de Explotación de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA), se informa que, desde la fecha inicial de la concesión, no se ha realizado obra alguna por parte de la mercantil concesionaria.

Que de conformidad con lo dispuesto en las condiciones 5.^a, 7.^a, 12.^a y 19.^a, en relación con la prescripción LL, el incumplimiento habido constituye causa de caducidad, con pérdida de la correspondiente fianza. En idéntico sentido art. 41 de la Ley 4/86, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que los antecedentes antedichos configuran en su integridad el expediente, el Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía

RESUELVE

Dar inicio al expediente de caducidad de la concesión administrativa: «Construcción y Explotación de un Puerto Deportivo Base o Invernada en la Ensenada de Velilla, T.M. Almuñecar (Granada)», otorgada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26,1.79 a la entidad Puerto Bueno S.A.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses desde la fecha del Acuerdo de Inicio.

Notifique a la entidad concesionaria, señalándose el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que se estimen pertinentes (expresar CIF de la Sociedad y aportar el poder de representación del firmante o fotocopia).

Sevilla, 13 de julio de 1999.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63